



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 209-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de diciembre de 2020

0014

### VISTO:

La Resolución 327-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, Resolución 195-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, Resolución 196-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, Oficio 036-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 16 de diciembre de 2020, Expediente 1203 de fecha 16 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 327-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» presentado por la Directora General de Investigación (DIGI), documento que consta de **24 folios**.

Que, con Resolución 195-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, El Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

Que, con Resolución 196-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, El Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

Que, con Oficio 036-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite resultados finales (primera y segunda etapa) de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y solicita aprobación mediante acto resolutorio;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 209-2020-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 16 de diciembre de 2020**

Que, con Expediente 1203 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación dispone proyectar resolución que declara ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR** de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» al equipo de investigación:

<b>TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL NE BIS IN IDEM EN EL PROCESO PENAL DE TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES EN MADRE DE DIOS 2018
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>	12. DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO
<b>MODALIDAD</b>	TESIS FINANCIADA
<b>CÓDIGO</b>	2020-1T-001
<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL (ASESOR)</b>	ALDO GUSTAVO RENGIFO KAHN
<b>CO-INVESTIGADOR 1 (TESISTA 1)</b>	EDU MAMANI CONDORI
<b>CO-INVESTIGADOR 2 (TESISTA 2)</b>	-
<b>CO-INVESTIGADOR 3 (CO-ASESOR)</b>	-
<b>PUNTAJE OBTENIDO (Máximo 100 puntos)</b>	59.25

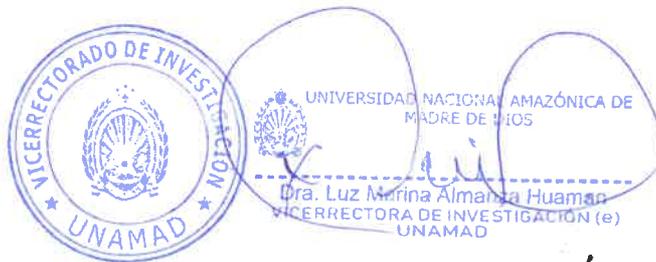
**ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR** a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el 9no puesto en la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» haciéndose acreedor a la subvención de S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal de cada equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la Dirección General de Investigación-DIGI realice el seguimiento y la ejecución del desembolso de acuerdo al reglamento y bases de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



- C.c.:
- R
- VRA
- DIGI
- RI-UNAMAD
- OTI
- Interesados
- VRI/secretaría
- Archivo

